CONVENIO MARCO N° 001 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, GUAJIRA Y EL REPRESENTANTE DEL RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE CERRODEO, PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL SEGÚN LOS ARTICULOS 2°, 82 Y 83 DE LA LEY 715 DE 2001, CORRESPONDIENTES A VIGENCIA FISCAL DEL 2026

Entre los suscritos **CARLOS LEONARDO LEON BARON**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.122.809.876 expedida en Barrancas, Guajira, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Barrancas, Guajira encargado mediante decreto N° 076 de junio de 2026 y en ejercicio de las facultades conferidas por la constitución política, el Articulo 82 y 83 de la ley 715 de 2001 y quien para los efectos del presente convenio se denomina el **MUNICIPIO Y HUGUES RAFAEL EPIEYU** identificado con cedula de ciudadanía 84.008.281 expedida en Barrancas, Guajira, quien obra en representación del Resguardo Indígena Wayuu de CERRODEO, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley y por efectos del presente convenio se denominara **EL RESGUARDO;** hemos convenido en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: 1) Que el articulo 357 de nuestra Carta Magna, preceptúa que los Resguardo legalmente constituidos serán considerados como entes territoriales para efectos de su participación en los ingresos corrientes de la Nación 2) Que de conformidad con las los articulo 82 y 83 de la ley 715 de 2001 establece los parámetros y los procedimiento para la programación y ejecución de los recursos SGPI. 3) Que de conformidad con las citadas normas legales le corresponde al Alcalde en presencias del Municipio en cuya jurisdicción se encuentra localizado el respectivo Resguardo celebrar un convenio con el Representante Legal del Resguardo para la ejecución de los recurso girados a favor del mismo. 4) Que la Constitución Política de Colombia modificada por el acto Legislativo 01 de 2001, consagra y protege diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. 5) Que la ley 21 de 1991 desarrolla los derechos constitucionales indígenas y contempla la autonomía de éstos para definir su propio desarrollo, establecer sus planes de inversión que la ley 715 regula en la materia. 6) Que en atención a las múltiples solicitud efectuadas por la Administración Municipal, respecto a la concertación de los recursos en comento por parte de sus comunidades, solo hasta el día 21 de enero de 2026, el representante legal del Resguardo indígena de CERRODEO presentó el ACTA DE CONCERTACION DE LAS COMUNIDADES , priorizando la inversión de los recursos del Sistema General de participación 7) Que según documentos CONPES, anexo al presente convenio, la programación de los recursos del Resguardo Indígena Wayuu de CERRODEO para la vigencia fiscal del 2026 debe ser programado por Las doceavas partes que ascienden a la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSIENTOS NOENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 689.294.148.oo) Que de

acuerdo a la ejecución presupuestal del Resguardo, emitida por la Jefe de presupuesto, existe saldo disponible de la vigencia 2025 por la suma NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($956.053.399.oo) más las ultimas doceavas vigencia 2025 que ascienden a la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($20.287.663) favor del resguardo para adicionarse al plan de inversión de la presente anualidad fiscal. 9) Que en atención a todo lo anterior las partes intervinientes declaran regirse por la siguiente cláusula. **PRIMERO, OBJETO**: Es darle aplicabilidad al articulo 82 y 83 de la ley 715 de 2001, en lo concerniente a la forma como se deberán invertir los recursos asignados al Resguardo a través del sistema general de participación de acuerdo a las especificaciones establecidas por el Resguardo según el acta de concertación Nº 001 de fecha 30 de enero de 2026 **PARAGRAFO PRIMERO EL RESGUARDO**: previo consenso con la comunidad y en forma escrita para hacer llegar a la administración municipal perfiles de proyectos diferentes a los ya existentes, para su inclusión en el convenio y posterior ejecución por parte del municipio de Barrancas, La Guajira. **PARAGRAFO SEGUNDO**: todos los proyectos podrán ser cofinanciados con entidades Territoriales Gubernamentales o con firmas privadas.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE EJECUCION. Para todos los efectos fiscales legales el valor del presupuesto convenio de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (**$1.665.635.210**) M/L, y en cuanto a su forma de ejecución estarán sujetos a los proyectos debidamente presentados por el Resguardo y acuerdo a las prioridades y necesidades existente en la comunidad, y a esta se encuentran presupuestados en plan de desarrollo municipal de acuerdo al plan de inversión de dicho resguardo. **PARAGRAFO:** al presente convenio se podrán adicionar los recursos provenientes de otras vigencias fiscales no adicionados a los anteriores convenios, los recursos que por conceptos de la última doceava reciba el resguardo, los posibles recursos girados por Reaforo los recursos que correspondan al mayor valor de las asignaciones de la vigencia 2026 y cualquier otro recurso que por concepto de SGPI reciba el Resguardo Indígena de CERRODEO **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. Se compromete a ejecutar los recursos de acuerdo con los proyectos priorizados con la comunidad del Resguardo y los cuales son partes integrante del presente convenio. **CUARTA: TERMINO DE DURACION**, La duración del presente convenio contados a partir del perfeccionamiento del mismo hasta el 31 de diciembre del 2026. **QUINTA: APROPIACION PRESUPÙESTAL**, las sumas que se comprometen a ejecutar el Municipio quedan sujetas al monto por la participación correspondiente al Resguardo Indígena Wayuu de CERRODEO, las cuales se imputan al presupuesto que para estos efectos maneje el

municipio para el Resguardo en mención con cargo a la cuenta especial donde se depositen dichos recursos **SEXTA: MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.** El Municipio y el Resguardo buscaran mecanismo para realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de los recursos de acuerdo a lo preceptuado por las disposiciones legales: **SEPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE.** Para todos los efectos legales a este convenio se regirá por lo estipulado en la ley 715 de 2001, y demás normas concordantes. **OCTAVA: ANEXOS:** Constituyen anexo de este convenio: 1) El presupuesto del Resguardo Indígena de CERRODEO, para la vigencia fiscal 2026. 2) Acta de posesión del Gobernador de Cabildo. 3) Actas suscritas por la comunidad presentado por el Resguardo. 4) Todos los proyectos presentados por la comunidad. 5) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Gobernador de Cabildo. 6) documentos de ejecución presupuestal 2026 7) Los anexos del documento CONPES 8) Fotocopia del acta de posesión del Alcalde Municipal. **NOVENA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO.** Las partes para efectos legales convienen como domicilio el Municipio de Barrancas, Guajira. Las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo a las siguientes direcciones, **EL MUNICIPIO** en el centro administrativo Municipal de Barrancas, La Guajira, **Y EL RESGUARDO** en el mismo centro administrativo en las oficinas de **AACIWASUG. DECIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente se entiendo perfeccionando con las firmas de las partes, para mayor constancia se firma en el Municipio de Barrancas a los 24 días del mes junio de 2026

EL MUNICIPIO

CARLOS LEONARDO LEON BARON
Alcalde Municipal (E)
Decreto: 076-2026

EL RESGUARDO

Hugues R Epieyu

HUGUES RAFAEL EPIEYU
Gobernador de Cabildo
Resguardo Ind., de CERRODEO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE CERRODEO

ACTA N° 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU CERRODEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE ADICIONA AL NUEVO PRESUPUESTO EL SALDO DEL AÑO 2025 LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCEAVA PARTE DE LOS RESGUARDOS.

El Gobernador del cabildo del Resguardo Indígena de CERRODEO, sus Alaulayus o autoridades tradicionales y miembros de esa comunidad, reunidos en asamblea general, en uso de sus facultades constitucionales y legales por los artículos 356 y 357 de la constitución Nacional, Art. 2, N° 2, art. 82 y 83 de la ley 715 del 2001, por medio de la presente acta.

CONCERTAMOS:

La Expedición del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, del Resguardo Indígena CERRODEO, para la vigencia fiscal de 2026

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTUCULO PRIMERO: Fíjese el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal comprendido entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, teniendo en cuenta que la Nación por intermedio del Ministerio Hacienda y crédito publico y el departamento nacional de Planeación, asignaron al resguardo indígena wayuu de CERRODEO, Municipio de Barrancas, Guajira la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSIENTOS NOENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 689.294.148.oo) M/L, por concepto de su participación en el Sistema General de Participación del presupuesto nacional, para distribuirlo en los montos que la comunidad determine, en los sectores establecidos en el articulo 83 de la ley715 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: para este año se Adiciona al presupuesto de ingresos del año 2026, un saldo disponible de 2025 de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($956.053.399.oo)

Código	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Valor
	Sistema General de Participación (0.50% resguardo indígenas	
	Sistema General de Participación 2026 (11/12)	689.294.148
	Ultimas doceava 2025	20.287.663
	Saldo disponible 2025	956.053.399

	PRESUPUESTO DE GASTO	1.665.635.210
	GASTOS DE INVERSION	1.665.635.210

1	SECTOR SALUD	
1.1	Programa de mejoramiento a la atención en salud Contratación de la promotora en salud, Resguardo indígena de Cerrodeo	30.000.000
TOTAL		30.000.000

2	SECTOR AGROPECUARIO	
2.1	Financiación para la compra y expansión de territorio en la comunidad del Rodeo	406.167.452
2.2	Fortalecimiento y apoyo para la producción de especies menores pecuaria de ovino caprino para la comunidad del Cerro, Resguardo indígena de Cerrodeo	488.053.399
2.3	Fortalecimiento y apoyo para la producción de especies menores cría porcina Resguardo indígena de Cerrodeo	288.076.000
2.4	Fortalecimiento y apoyo para la producción de especies menores pecuaria de ovino caprino para la comunidad del Rodeo , Resguardo indígena de Cerrodeo	130.000.000
TOTAL		1.312.296.851

4	SECTOR DESARROLLO PROPIO	
4.1	Optimización del almacenamiento de agua mediante el suministro de tanques de 6.000 litros de agua para las comunidades del resguardo indígena de Cerrodeo	323.358.359
TOTAL		323.358.359

Para mayor constancia se firma en el Resguardo Indígena de CERRODEO Municipio de Barrancas, a los 24 días del mes de junio del 2026

Hugues R Epieyu

HUGUES RAFAEL EPIEYU
Gobernador de Cabildo
Se anexan firmas